BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 2 DE OCTUBRE DE 1987

NÚM. 225

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LEON

Como rectificación del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 18 de septiembre actual, se hace público que aparte de las Entidades Locales Menores incluidas en dicha lista, deben adicionarse las siguientes:

QUINTANA DEL CASTILLO
Morriondo

SANTIAGOMILLAS
Santiagomillas

SOBRADO
Portela de Aguiar

TORENO
San Pedro Mallo

TRABADELO
Pradela
Moral de Valcarce.

Y excluir de dicha relación la Entidad Local Menor que se cita:

BENUZA
Sigüeya.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria electoral.

León, 29 de septiembre de 1987.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 7021

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cubillas de los Oteros (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 4.4.74 (*B. O. E.* de 16.4.74).

Primero.—Que con fecha 23 de septiembre de 1987 la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Cubillas de los Oteros (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del art. 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

El Delegado Territorial en funciones, José Luis Blanco González.

7022 Núm. 4514—4.355 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se hace público para general conocimiento que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de septiembre de 1987, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adop-

tado por la Comisión de Gobierno de 28 de agosto del año en curso, relativo a aprobación inicial del proyecto de instalación semafórica de controles de velocidad de tránsito, e instalación de dos pasos de peatones semaforizados accionables en la CN-630, tramo comprendido entre Trobajo del Cerecedo y carretera de Circunvalación, con un presupuesto total, IVA incluido, de 9.050.192 pesetas, sin incluir las obras de albañilería necesarias, que podrían ser realizadas por el Servicio Municipal de Obras.

Quienes lo consideren oportuno pueden formular reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7023 **Núm. 4515—1.820 ptas.**

Ayuntamiento de
Villademor de la Vega

PADRON DE ARBITRIOS VARIOS DE 1986

Se hace saber: Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios del ejercicio de 1986, que comprende los conceptos de canalones, fachadas sin adecentar, solares sin edificar, prestación personal, rodaje, tránsito de ganados y tenencia de perros, se expone a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de examen y presentar reclamaciones, en la oficina municipal.

Villademor de la Vega, 28 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7024 **Núm. 4516—1.040 ptas.**

Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de los corrientes con el quórum que determina el artículo 47-3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León un aval bancario cuyas características son las siguientes:

Importe del mismo: 2.500.000 pesetas.

Corretaje: 3 por mil del nominal de una sola vez.

Comisión: 1.000 pesetas en concepto de apertura de aval, por una sola vez.

5 por cien trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Santa Cristina de Valmadrigal, 1.ª fase.

El expediente de razón se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

En Santa Cristina de Valmadrigal, a 25 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

***

Pliego de condiciones que ha de regir la contratación de la obra de acondicionamiento de Casa Consistorial en Santa Cristina de Valmadrigal.

Objeto: Es la realización de las obras de acondicionamiento de Casa Consistorial con arreglo a la memoria redactada por los arquitectos Angel San Juan Morales y Mariano Díez Sáenz de Miera.

Tipo de licitación: 900.000 pesetas a la baja, en el que se incluyen los honorarios de la dirección de obra.

Fianza: Los licitadores deberán depositar una fianza provisional del 2 por 100 equivalente a 18.000 pesetas y una fianza definitiva del 4 % del importe del remate.

Proposición: Las proposiciones para tomar parte en la subasta de dichas obras se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento lunes, miércoles y viernes, durante veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de dieciséis a veinte.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en él figurará:

Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de acondicionamiento interior de Casa Consistorial de Santa Cristina de Valmadrigal con el siguiente modelo:

D. ....., con domicilio en ..... y D.N.I. ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio o en representación de ..... como acredito por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras en el precio de ..... (en letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones administrativas que acepta plenamente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha.

Simultáneamente y en el mismo sobre presentarán:

Fotocopia del D.N.I.

Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad o incapacidad.

Resguardo de haber depositado la fianza.

Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el primer lunes, miércoles o viernes hábil a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones a las diecisiete horas.

Santa Cristina, 25 de setiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7002 **Núm. 4517—6.955 ptas.**

Ayuntamiento de
Quintana del Castillo

Don Eusebio-Felipe Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1987 y con la asistencia de ocho de los nueve concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de pavimentación de plaza y calle Valdequeso en Riofrío de Orbigo y aprobación del proyecto técnico desglosado de la obra."

"Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a pavimentación de plaza y calle Valdequeso en Riofrío de Orbigo y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 7.175.372 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 4.061.108 pesetas de las que se distribuirá un 4,78 % entre los beneficiarios-contribuyentes en razón a metros lineales de fachada, lo que da una cuota unitaria de 800 pesetas por metro lineal, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de un mes por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean tanto contra el proyecto de pavimentación como contra la imposición de contribuciones especiales.—Eusebio-Felipe Rodríguez Fernández.

6995 **Núm. 4518—3.510 ptas.**

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, en sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 1987, cuyo total y resumen por capítulos se detalla, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones esta aprobación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con el artículo 446,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	5.251.708
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.278.330
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	13.639.907
Cap. 4.—Transferencias corrientes	19 201.855
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	135.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2 000.000
TOTAL	42.506.800

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	18.782.650
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	10.845.000
Cap. 3.—Intereses	300 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.675.068
Cap. 6.—Inversiones reales	5.789.272
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	5 114 810
TOTAL	42.506.800

Sabero, a 22 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

6997 **Núm. 4519—3.250 ptas.**

Ayuntamiento de Villaquejida

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario y Unico para 1987, por un importe de 23.057.747 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, dicho acuerdo se eleva a definitivo con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.950.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	963.630
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.284.939
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.811.518
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.161.700
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	157.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.668.960
Cap. 8.—Variación de activos financieros	60.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	23.057.747

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.826.740
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	7.084.778
Cap. 3.—Intereses	303.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	282.886
Cap. 6.—Inversiones reales	9.698.172
Cap. 7.—Transferencias de capital	236.292
Cap. 8.—Variación de activos financieros	53.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	572 879
TOTAL	23 057.747

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villaquejida, a 17 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6859 **Núm. 4520—3.315 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1987, acordó modificar en algunos puntos la Ordenanza correspondiente a "Tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas El Coto, en Trobajo del Cerecedo", quedando del siguiente tenor literal:

Artículo 6.° — Las tasas a satisfacer por la aplicación de la presente Ordenanza son las siguientes:

—Tarifa 1.ª: Entrenamientos y encuentros no oficiales en las canchas.

Deporte	Pesetas Con luz	Sin luz
A.—Tenis	300	200
B.—Baloncesto/voleibol	300	200
C.—Futbito/balonmano.	300	200

—Tarifa 2.ª: Encuentros oficiales.

Partidos de competición oficial	550	450

(Equipos máximo 25 personas).

Estas tasas son por hora de utilización. Cuando exceda de una hora se aplicará la parte proporcional que corresponda.

Artículo 7.°.

b) Convenios especiales.

No obstante lo anterior, cualquier persona, grupo de personas, club o asociación podrán suscribir convenios con el Presidente de la Junta Vecinal, a través del encargado de las Pistas, para reservar una determinada Pista durante unas horas previamente establecidas. Para poder suscribir tales convenios será preciso que se reserven como mínimo tres horas semanales de utilización. La duración del convenio no podrá exceder de tres meses ni ser inferior a un mes. El precio de tales convenios será abonado por mensualidades anticipadas y será el resultante de aplicar un 10 % de descuento al precio total de las horas que van a utilizarse las Pistas durante ese mes.

Trobajo del Cerecedo, a 21 de septiembre de 1987.—El Presidente, Miguel Hidalgo García.

6979 **Núm. 4521—3.445 ptas.**

Junta Vecinal de Santa María del Río

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, previa autorización de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública para la enajenación de dos parcelas de propios, con arreglo a las siguientes condiciones:

—Objeto y tipo: La subasta tendrá por objeto la enajenación de dos parcelas de propios de la Junta Vecinal, según el tipo de licitación al alza, que a continuación se señala:

1.—Terreno de 500 metros cuadrados. Se encuentra ubicado en el casco urbano de Santa María del Río. Linda: Por el N. y E., con el camino de La Dehesa de Valdellán, y por el S. y O., con terreno de propios. Tipo de licitación fijado: 250.000 pesetas.

2.—Terreno de 351 metros cuadrados. Se encuentra ubicado en el casco urbano del pueblo de Santa María del Río, en paraje denominado del Campo Vicente. Limita al N., con terreno propiedad de D. Heriberto Pacho; al S. y E., con terreno comunal del Campo Vicente; al O., con calle del Campo Vicente. Tipo de licitación fijado: 175.000 pesetas.

—Garantía: La garantía provisional se fija en el 10 % del tipo de licitación.

—Proposiciones: Se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las catorce horas del último días hábil de presentación de proposiciones.

—Apertura de pliegos: En el edificio de las Escuelas el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas.

—Modelo de proposición: D. ....., vecino de ....., con D. N. I. número ....., expedido el día ..... mes ....., año ....., enterado del pliego de condiciones sobre adquisición de parcelas de propios de la Junta Vecinal de Santa María del Río, ofrece por la parcela número ..... la cantidad de ..... pesetas. Adjunto resguardo de haber depositado a favor de la Junta Vecinal la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

—Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Sr. Presidente.

Santa María del Río, a 20 de septiembre de 1987.—El Presidente, Máximo Cuesta.

7004 Núm. 4522—4.680 ptas.

Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera

Habiendo quedado desierta la adjudicación de la ejecución de las obras de "Reparación de las antiguas escuelas de Castrillo", por un importe de 803.544 pesetas, se abre un nuevo plazo de veinte días para la presentación de proposiciones. Se fija el día siguiente hábil a la terminación del plazo anteriormente citado, a las doce horas, para la apertura de plicas.

El expediente está de manifiesto en la casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.—El Presidente, Fermín Alonso.

7005 Núm. 4523—975 ptas.

Junta Vecinal de Pereje

Aprobado por la Junta Vecinal de Pereje en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la venta en pública subasta de los siguientes árboles: 50 chopos en el paraje de La Campa y 16 chopos, 4 alisos y 3 nogales en el sitio de El Plantío, todos ellos de 32 cms. de diámetro, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.—*Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta pública de los siguientes árboles:

a) 50 chopos, paraje La Campa, de 32 cms. de diámetro aproximadamente.

b) 16 chopos, paraje El Plantío, de 32 cms. de diámetro aproximadamente.

c) 4 alisos en El Plantío, de igual diámetro.

d) 3 nogales en El Plantío, de igual diámetro.

2.—*Tipo de licitación.*

El tipo de licitación se fija en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), pudiendo ser mejorado al alza.

4.—*Pago del precio.*

El pago del precio de adjudicación de dicho contrato será en el momento de la firma del contrato de compraventa y en un único plazo. Todos los gastos e impuestos serán por cuenta del comprador.

5.—*Fianza provisional y definitiva.*

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de diez mil pesetas, equivalente al dos por ciento del importe mínimo de valoración, y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del valor del remate, indistintamente en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos y en la forma prevista en el art. 75 y ss. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

6.—*Presentación de proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las dieciséis a las diecinueve horas y de lunes a viernes.

7.—*Apertura de plicas.*

Tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

13. — *Proposiciones y documentación complementaria.*

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta por pública subasta de árboles maderables convocado por la Junta Vecinal de Pereje".

D. ..... de estado ..... profesión ..... domicilio ..... D.N.I. número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... como ..... acreditado por .....) enterado de la convocatoria de venta en pública subasta de árboles maderables de la Junta V. de Pereje anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... toma parte en la misma proponiendo la adquisición de ..... por el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento nacional identidad o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si actúa en nombre y representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esa naturaleza.

f) Todos los gastos e impuestos serán por cuenta del comprador.

Pereje, 15 de septiembre de 1987.—El Presidente de la Junta Vecinal, Benigno Aldama Fernández.

7006 Núm. 4524—8.320 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 265/87, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Manuel López Rodríguez y su esposa doña María Yáñez Martínez, vecinos de Ponferrada, en reclamación de 711.699 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 1.365.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca

especialmente hipoteca y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día tres de noviembre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día uno de diciembre siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día doce de enero de 1988, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Finca número 18. Vivienda en la planta quinta, señalada con la letra C en la casa sita en Ponferrada, a la calle 319, s/n., que hace esquina a la calle de Saturnino Cachón. Superficie construida 105,68 metros cuadrados y útil 85,10 metros cuadrados. Tiene comedor-estar, salón, cocina, despensa, cuarto de baño, tres dormitorios y un balcón-terraza al patio de luces. Linda: Frente, C/ Saturnino Cachón; derecha, muro de separación con José Fra y herederos de Pedro Martínez; izquierda, muro de separación de vivienda de la misma planta, letra B, y fondo, muro con pasillo de acceso hueco ascensor y patio de luces. Tiene anejo la carbonera núm. 5-C), con cuota de participación del 5 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, tomo 1.176, libro 252 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 68, finca 28.309, inscripción 2.ª"

Dado en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7008 **Núm. 4525—7.410 ptas.**

***

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 417/87, para la declaración de herederos de D.ª Marcela Rubio Rodríguez, que falleció en León, el día 29 de enero de 1987, en estado de viuda de D. Melchor-Manuel Pérez González, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres la premurieron (Vicente y Petra, en Rebollar de los Oteros, los días 9-10-1967 y 30-4-1959, respectivamente).

Reclaman su herencia, su hermano de doble vínculo D. Eusebio Rubio Rodríguez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de la causante, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, Palacio de Justicia, en el plazo de treinta días.

Dado en León, a 28 de septiembre de 1987. — E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7042 **Núm. 4526—1.950 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 302 de 1987 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Cooperativa de Transportes del Bierzo, con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Santiago González Varas, sobre reclamación de 798.800 pesetas de principal y 500.000 pesetas calculadas para costas, contra Excavaciones Mareferal, S. A., con domicilio en Murias de Ponjos, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos y por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444, 1.460 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decretó el embargo, sin previo requerimiento personal en bienes de la propiedad de la demandada en cuantía suficiente a cubrir las reclamadas, consistentes en las cantidades que la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada adeude a la demandada por suministro de carbón efectuados a la misma, o por cualquier otro concepto, a cuyo fin se le concede nueve días para que pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7027 **Núm. 4527—2.730 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 413 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Amado García Vega, vecino de Folgoso de la Ribera, sobre reclamación de 321.549 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinticuatro de noviembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día cuatro de diciembre, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin suje-

ción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de enero de 1988, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

La tercera parte que al demandado le corresponde por la herencia de su padre D. Matías García Parrilla, en la mina de carbón, denominada "Adelina", expediente número 9.043, sita en el paraje "Las Rebollas" y "El Castro", del pueblo de Cerezal de Tremor, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 28 pertenencias. Valorada pericialmente la tercera parte en cinco millones de pesetas.

Ponferrada, 11 de septiembre de 1987. E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

7031 Núm. 4528– 4.550 ptas.

***

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 621 de 1984, se tramitan autos de J. Ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, en nombre y representación de Entidad Mercantil "Carbonell y Cía. de Córdoba, S. A.", contra don Ignacio Alonso Castellanos, mayor de edad y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 10.401.086 pesetas de principal y la de 2.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 1 de diciembre de 1987 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará la liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 25 de enero de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 29 de febrero de 1988 a las doce, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vivienda en la planta primera letra A a la derecha de la edificación vista desde la calle de su situación, señalada como finca número 3 de la casa en Ponferrada, en la c/ Sitio de Numancia, núm. 16. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 75,15 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y dos armarios empotrados. Tiene como anejo una carbonera en el portal, señalada con el número 1-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 278, folio 72, finca número 31.235. Tasada pericialmente en tres millones quinientas sesenta mil pesetas.

2.—Vivienda en la planta segunda, letra A, a la derecha de la edificación vista desde la calle de su situación, señalada como finca número 5 de la casa en Ponferrada, en la c/ Sitio de Numancia, núm. 16. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 74,60 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y dos armarios empotrados. Tiene como anejo una carbonera en el portal, señalada con el número 2-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 278, folio 76, finca número 31.239. Tasada pericialmente en tres millones quinientas sesenta mil pesetas.

3.—Vivienda en la planta segunda, letra B, a la izquierda de la edificación vista desde la calle de su situación, señalada como finca número 6 de la casa en Ponferrada, en la c/ Sitio de Numancia, núm. 16. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 74,10 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de estar y dos armarios empotrados. Tiene como anejo una carbonera en el portal señalada con el número 2-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 278, folio 78, finca número 31.241. Tasada pericialmente en tres millones quinientas sesenta mil pesetas.

4.—Solar en el Campo de los Judíos de Ponferrada, de 102,40 metros cuadrados. Linda: frente en línea de ocho metros, con Avda. de América; derecha entrando e izquierda, con finca propiedad de Bodegos Rodríguez y Cía.; espalda, solar de Ramón López; Este, solar, hoy se corresponde con la finca número 9 de la Avda. de América. Sobre él se halla construido un edificio compuesto de sótano, planta baja y dos altas. Inscrito en el Registr ode la Propiedad de Ponferrada al libro 134, folio 30, finca número 14.793. Tasado pericialmente en veintitrés millones setecientas ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

6949 Núm. 4529—8.970 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 265 de 1987, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio núm. 7 de la calle Los Templarios de esta ciudad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y Carrillo, contra D.ª María Amparo Gaitero y demás ignorados herederos del causante D. Ramón Gaitero, sobre reclamación de 23.000 pesetas, en la que se ha dictado la siguiente:

"Providencia Mgdo.-Juez Sra. González Hernando.—En la ciudad de León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta: por recibida, la anterior demanda procedente de la oficina de reparto y siendo competente este Juzgado para el conocimiento de la acción que se ejercita, se admite a trámite y en su virtud para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita, se señala el próximo día quince de octubre a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes en la forma y con los requisitos que establece la Ley, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para citación de los demás ignorados herederos del causante D. Ramón Gaitero, expídanse edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, facultando al portador para su cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a los demás ignorados herederos de D. Ramón Gaitero, expido el presente en León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — María Dolores González Hernando.

7028 Núm. 4530—3.510 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas n.º 191/87, de este Juzgado, sobre supuesto hurto, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey. Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 191/87, seguidos por una presunta falta de hurto; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, María Teresa Fernández López, mayor de edad y vecina de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Teresa Fernández López, como autora de una falta del artículo 587-1 del Código Penal, a la pena de siete días de arresto domiciliario, y a pagar las costas de este juicio.–Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la condenada en forma legal a doña María Teresa Fernández López, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7035

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédulas de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1451/86 se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

TD 11 Registro	60
Art. 28 Previas	50
Art. 28 Trámite	305
Reintegro de timbre	325
Despachos art. 31	232
Indemnización Dirección G. de Policía	3.054
Total	4.331

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas cuatro mil trescientas treinta y una pesetas, que deberán ser satisfechas s.e.u. por el condenado que actualmente se encuentra en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Andrés María Piñeiro Pico, por término de tres días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Ana María González Domínguez. 7036

***

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.356/86, seguidos en virtud de una presunta falta de imprudencia simple con resultado de daños materiales, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como imputado Antonio López Silva, vecino de Lugo, y como perjudicados Aurea Arias Alvarez, vecina de Toreno, y Teodoro García Cachón, vecino de esta ciudad, calle Comandante Zorita, y representado por el Letrado Fernández Rodilla y como perjudicados Pedro López López, representado por el Letrado Rodríguez Ruza, y como responsable civil subsidiario Autos Galicia, S. L. Y., y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López Silva, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños materiales a la pena de diez mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas que resulten impagadas, costas y a que indemnice a Manuel Felipe Vuelta Fernández en la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil ochocientas treinta y siete pesetas e intereses legales, y a Pedro López López en la cantidad de ciento sesenta y tres mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas e intereses legales. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio López Silva, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Ana María González Domínguez. 7037

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 83/87, seguida a instancia de Tomás Hernández Hernández, contra la empresa Fruteros Leoneses, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta; requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días, señale bienes propiedad de la empresa apremiada en los que poder hacer traba para el cobro de las cantidades que se le reclaman en el presente procedimiento o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fruteros Leoneses, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6985

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 94/87, seguida a instancia de José Luis Lavigne Morán contra la empresa Gráfica Leonesa, S. L. y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. En León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L. y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6986

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 663/87, seguidos a instancia de María del Camino Velasco Abella contra Lourdes Mata Cantalapiedra y otros, sobre despido nulo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de octubre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Comunidad hereditaria de Juan José Oliden Sáez, Lourdes Mata Cantalapiedra y María Luisa Oliden Mata, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban. — Clemente Pita Garrido.

7038

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 662/87, seguidos a instancia de María del Camino Velasco Abella, contra Lourdes Mata Cantalapiedra y otros, sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de octubre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Comunidad hereditaria de Juan José Oliden Sáez, Lourdes Mata Cantalapiedra y María Luisa Oliden Mata, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban. — Clemente Pita Garrido.

7039

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 395/87, seguidos a instancia de José Crespo Melcón contra Carbonífera La Espina de Tremor, S. A. y otros, sobre base reguladora pensión I.P.T. (E.P.), ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda en parte condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55 % de su base reguladora de 1.306.547 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 2-2-87 por la incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional a la que está afecta la parte actora. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el T.C.T. en el plazo de cinco días. Si quienes recurrieran fueran las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la L.P.L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonífera La Espina de Tremor, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.

6875

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 31/87 dimanante de los autos n.º 1115/86 instados por D. Salvador Santalla Martínez contra Alfredo Vidal Voces-"Pizarras La Fraga", en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por D. Salvador Santalla Martínez contra Alfredo Vidal Voces-"Pizarras La Fraga", en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos n.º 1115/86 en trámite de ejecución n.º 31/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Alfredo Vidal Voces-"Pizarras La Fraga", por la cantidad de 168.049 ptas. de principal y la de 16.804 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Alfredo Vidal Voces-"Pizarras La Fraga", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.

6957

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4.

Hace saber: Que en autos 948/87, seguidos a instancia de Avelino Moreda Fernández contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez por E. P., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de enero próximo a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Entidad Aseguradora Reunión Compañía de Seguros, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a uno de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario. Rubricados.

7040

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987